CONVENIO DE *COLABORACIÓN* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA, JALISCO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. DAVID AVALOS CUEVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, PLANTEL NO. 13 CIHUATLAN**, REPRESENTADO POR LA **LIC. HIDALIA AHUMADA QUINTERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"CECYTEJ NO. 13"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) DECLARA EL **"INSTITUTO"** QUE:

I. Es un miembro del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.

II. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad y patrimonio propio. Que fue creado mediante decreto numero 21919 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el veinte de octubre de dos mil siete, que su representante legal manifiestan tener plena capacidad jurídica para firmar el presente convenio de colaboración en virtud de la designación hecha a su favor por su H. Junta Directiva en su IV Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2011, mismo que a la fecha no le ha sido revocado. Quien cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido el artículo 17 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta.

III. Entre sus finalidades se encuentran las de:

a) Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como diplomados, cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar;

b) Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, transmitir e innovar conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración;

c) Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;

d) Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad;

e) Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica de los sectores público, social y privado;

f) Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional; y

g) Fomentar la participación activa de los alumnos del Instituto en los programas de desarrollo social, humano, cultural y deportivo.

IV. El Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, Jalisco tiene clave 14EITOO10K y señala como domicilio legal el inmueble ubicado en Rafael Palomera No. 161, Col. El Maguey, C.P. 48850, en La Huerta, Jalisco. Teléfono: 357-38-418-84 al 86, E-mail. direccion@itslahuerta.edu.mx

B) DECLARA EL "CECYTEJ No. 13":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto no. 16584, publicado en el periódico oficial del estado con fecha 21 de junio de 1997.

II.- Que el **"CECYTEJ No. 13"** tiene por objeto:

1.- Impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica.

2.- Realizar en ese nivel educativo investigación educativa científica y tecnológica en la entidad.

3.- Propiciar la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

III.- Que el decreto de creación señala en su artículo tercero inciso 1 "que tiene por objeto el planear, dirigir , evaluar las actividades sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión con el sector productivo en el ámbito local, así como las administrativas en función de los lineamientos y políticas establecidas por la secretaría de educación" y en su artículo 3º , inciso 7 " que tiene la atribución de celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, con los sectores público, social y privado, así como con instituciones nacionales e internacionales, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".

IV.- Que señala como domicilio legal prolongación 16 de Septiembre No. 1, en Jaluco municipio de Cihuatlan, Jal., Teléfono No. 315-35-57017, siendo 1 de 18 planteles ubicados en el interior del estado.

V. Que la Lic. Hidalia Ahumada Quintero, en su carácter de Director del Plantel que comparece a la firma del presente, cuenta con facultades suficientes para obligar a la parte del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, plantel No. 13 Cihuatlan, a cumplir conforme los reglamentos.

Establecidos los antecedentes, las partes de común acuerdo se someten a las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera. El "Instituto" se compromete a:

I. Permitir el pase directo a los alumnos egresados del "CECYTEJ No. 13".

II. Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el "CECYTEJ No. 13" en su área de influencia.

III. Otorgar beca completa en el primer semestre a los alumnos que terminen su bachillerato con un promedio mayor de 90 de calificación. Entendiendo como beca completa la condonación total del pago de inscripción.

IV. Otorgar descuento del 25% en inscripción del primer semestre y el acceso a las becas que de forma institucional participa el "Instituto" en apoyo a los alumnos del "CECYTEJ No. 13".

V. Coordinar y planear visitas guiadas para los alumnos del "CECYTEJ No. 13" dentro de sus instalaciones, para recibir información sobre los programas educativos, a la vez, conocer y observar sus instalaciones.

VI. Por parte del "Instituto" se asignarán los tiempos y calendarios para control de estas visitas, proporcionando al "CECYTEJ No. 13" información oportuna, en la cual se incluirá el nombre del plantel de procedencia, número de alumnos recibidos, actividad, horarios, con el acuerdo que estos últimos serán fijados según la disposición con que cuente el "Instituto".

VII. A dar seguimiento a las actividades a realizar por sus alumnos dentro de los proyectos propuestos por ambas partes cuando se encuentren prestando servicio social en oficinas centrales, o planteles del "CECYTEJ No. 13".

Segunda. El "CECYTEJ No. 13" se compromete a:

I. Proporcionar espacios dentro de las instalaciones del plantel para la realización, promoción y difusión de la oferta educativa del "Instituto".

II. Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el "Instituto" en su área de influencia.

Tercera.- Las partes acuerdan que lo convenido en las clausulas primera y segunda de este capítulo, son en forma enunciativa y no limitativa.

Cuarta. Las partes acuerdan en que la duración del presente convenio es en forma indefinida y que es producto de la buena voluntad por lo que en caso de interpretación, ambas partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, Jalisco a los 01 días del mes de Diciembre del año 2010.

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA HUERTA

MTRO. DAVID AVALOS CUEVA
DIRECTOR GENERAL

POR EL CECYTEJ PLANTEL No. 13
CIHUATLAN

LIC. HIDALIA AHUMADA QUINTERO